



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 480 -2016-GRC/GA 409 07 NOV 2016

Callao, 07 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 378-2016-GRC/GA de fecha 14 de setiembre de 2016; la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016; el Informe N° 033-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 21 de octubre de 2016, del Profesional de la Gerencia de Administración; y,

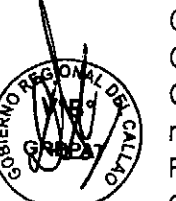
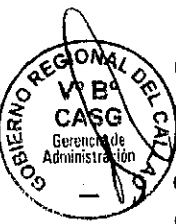
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 378-2016-GRC/GA de fecha 14 de setiembre de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao – Región Callao"**, con código SNIP N° 207464 (según Expediente Técnico) cuyo Valor Referencial asciende a S/ 5'330,382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, tipo de Procedimiento de Selección Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico para la Ejecución de Obra del PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao – Región Callao"**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 05 de agosto de 2016, en lo concerniente a la relación del equipo mínimo y el cuadro de perfil mínimo de profesionales requeridos en los Gastos Generales, en virtud a la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225";

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de noviembre de 2016, consignado en la copia certificada de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016; la Gerencia Regional de Infraestructura remite en copias certificadas a la Gerencia de Administración, el expediente de modificación al Expediente Técnico para la Ejecución de Obra del PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao – Región Callao"**, a fin de realizar las acciones que correspondan a la absolución de consultas de la Licitación Pública 006-2016-REGION CALLAO, de acuerdo a los procedimientos y normativa aplicable;

Que, a través del Informe N° 033-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 03 de noviembre de 2016, el Profesional de la Gerencia de Administración opina que de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016 y de sus antecedentes, es procedente realizar a través de acto resolutorio otorgado por la Gerencia de Administración según facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016, la Modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra PIP: **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe,**



[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

409

distrito de Ventanilla, Provincia del Callao – Región Callao”, toda vez, que se ha aprobado la modificación del Expediente Técnico de la referida Obra, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria, en el extremo de la Relación de Equipos Mínimos y el Perfil Mínimo de los profesionales requeridos en los Gastos Generales; como ocasión de las consultas y/u observaciones hechas por los participantes HGP CONTRATISTAS GENERALES SAC y CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRLTDA en el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0006-2016-REGION CALLAO;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha establecido que, *“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...). Asimismo, señala que, “Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación”;*



Que, asimismo mediante la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD: “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”; por lo que en el punto 3.2. sobre Requisitos de Calificación, que se desprende de las Bases Estandarizadas, se ha señalado que, *“(...) Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento”;*



En concordancia con lo anterior, cabe indicar lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, que dice a la letra lo siguiente, *“Las Contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente Ley, a su Reglamento así como a las directivas que el OSCE elabore para tal efecto; conjuntamente con los documentos estándar, manuales, y demás documentos de orientación que se ponen a disposición de los usuarios de la contratación pública”;*



Estando a lo expuesto sobre la aprobación de la modificación al Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra PIP: *“Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao – Región Callao”*, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, emitida por el área usuaria, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra PIP: *“Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao – Región Callao”*, que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 378-2016-GRC-GA de fecha 14 de setiembre de 2016; conforme a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico por el área usuaria mediante la Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, con ocasión de la absolución de las consultas y observaciones en el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0006-2016-REGION CALLAO, acorde a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

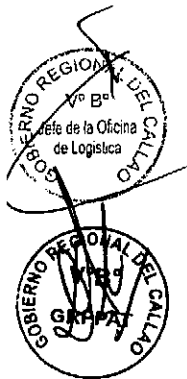





ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 378-2016-GRC-GA de fecha 14 de setiembre de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

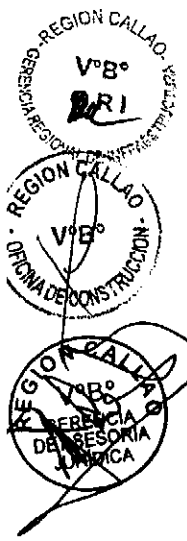
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

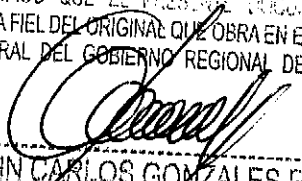



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAC
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Id. No. 409 Fecha: 07 NOV 2016

